

San Miguel, 15 ABR. 2015

1601704
RES. DJU16.00 N° Ex _____/

VISTOS, la presentación de fecha 09.04.2015 de doña **EVELYN ANALIA CATALAN GONZALEZ**, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-127 de 23/02/15, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1283183 de 19.01.2015 por no otorgamiento de documentos, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 86.050.- según giro folio 120208764 de 23/02/2015 y clausura de 6 días.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 43.025.- y 0 días de clausura

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas.

Que, el contribuyente solicita acogerse a la condonación del plan simplificado.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

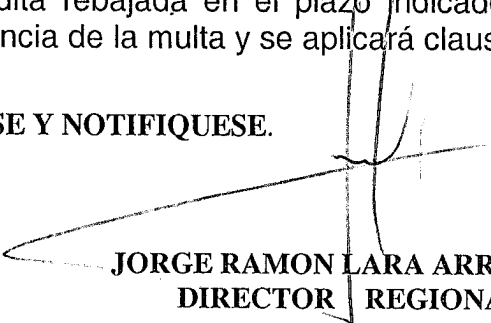
HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

REBAJASE la sanción de clausura de 6 días, establecida en la misma resolución antes indicada, a 2 días

FIJASE, nueva fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 26/05/2015. En caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo indicado en el giro N° 120208764, se emitirá giro por la diferencia de la multa y se aplicará clausura por 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


**JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL**